ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL				
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°014 DEL 22 DE ENERO 2026				
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.			
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.894.275 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META.			
NIT CONTRATANTE	822001883-3			
CONTRATISTA	ANGIE LIZETH QUINTERO SOTO			
NIT/CC CONTRATISTA	C.C No 1.007.294.254			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UN TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O AFINES PARA REALIZAR APOYO AL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOAGUAS E.S.P".			
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.) M/CTE			
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS			
CARGO	SUBGERENTE OPERATIVO			
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE MAYO DE 2026			
MODIFICACIONES:				
CESION:	**1**	SI APLICA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONTRATISTA		LIZETH ALEJANDRA PENAGOS GUZMAN	16/05/2026	21/05/2026
ADICION EN VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE.			
PRORROGA:	UN (01) MES			
PLAZO DE EJECUCION POR PRORROGA:	CINCO (5) MESES			
VALOR TORTAL DEL CONTRATO POR ADICION:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)			

FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA:	21 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE LIQUIDACION:	24 DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de San José del Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2026, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA,** cédula de ciudadanía N° 1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, quien obra en calidad de Gerente General, la señora **GINA YULITZA HILARION OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.279.795 expedida en Pamplona, residente en la Ciudad de san José del Guaviare, quien actúa en calidad de Supervisora, de una parte; y por la otra, la señora **LIZETH ALEJANDRA PENAGOS GUZMAN** persona Natural 1.122.507.171 expedida en San José del Guaviare, en calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el presente Contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, el día 22 de enero de 2026, suscribió contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026 con la señora **LIZETH ALEJANDRA PENAGOS GUZMAN** persona Natural 1.122.507.171 expedida en San José del Guaviare, en calidad de contratista, cuyo objeto es: "CONTRATAR UN TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O AFINES PARA REALIZAR APOYO AL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOAGUAS E.S.P".."

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, más una prórroga de un (01) mes, para un plazo total de cinco (5) meses.

TERCERA: De conformidad con lo estipulado en el Acta de Inicio suscrita el 22 de enero de 2026, se estableció como fecha de terminación del contrato, el 21 de mayo de 2026. Mediante la presente prorroga en plazo de un (01) mes, se amplía el término de ejecución contractual hasta el 21 de junio de 2026.

CUARTA: Que el día 21 de junio de 2026 el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026, como consta en el informe final de supervisión.

QUINTA: Mediante la presente acta de liquidación, suscrita por el supervisor, el contratista y el gerente general, en observancia a las obligaciones establecidas en el contrato, se constata el cumplimiento del objeto contractual con un porcentaje de ejecución del 100 % de las actividades establecidas y plasmadas en los documentos previos y el contrato.

SEXTA: De acuerdo a la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA** del contrato, se establece como causal de terminación del mismo, liquidación bilateral por mutuo acuerdo, según solicitud del contratista y en consecuencia se procede a su liquidación.

SEPTIMA: Según el acuerdo 001 de 2023, por el cual se actualiza el manual interno de contratación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. establece que: "La liquidación de los contratos debe realizarse de común acuerdo entre las partes en un plazo no mayor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

OCTAVA: El contratista durante el tiempo que ejecuto el contrato que se liquida, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, según informe y certificación expedida por el supervisor del contrato.

NOVENA: Se deja constancia que, con la liquidación del presente contrato, no se le causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.

DÉCIMA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se desprende de esta acta de liquidación bilateral que es jurídicamente viable y se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. y LIZETH ALEJANDRA PENAGOS GUZMAN

SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026 en los siguientes términos:

Soporte Jurídico N/A

se amparó con las siguientes asignaciones presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	2026000032	21/01/2026	2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS /RECURSOS PROPIOS.	$ 10.000.000
CDP ADICION	2026000018	21/05/2026	2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS /RECURSOS PROPIOS.	$ 2.500.000
RP	2026000024	22/01/2026	2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS /RECURSOS PROPIOS.	$ 10.000.000
RP CESION	2026000133	15/05/2026	2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS /RECURSOS PROPIOS.	$ 500.000
CDP ADICION	2026000018	21/05/2026	2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS /RECURSOS PROPIOS.	$ 2.500.000

ANTICIPO: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato presenta el siguiente balance para la liquidación del contrato:

Valor inicial Del Contrato	$ 10.000.000
Valor adición	$ 2.500.000
Valor total del contrato	$ 12.500.000
Valor total del anticipo (0%)	$ 0
Valor pagado:	$ 10.750.000
Valor pendiente por pagar:	$ 1.750.000
Valor total ejecutado:	$ 12.500.000
Saldo a favor de Empoaguas E.S.P.	$ 0
Saldo a liberar	$ 0
Porcentaje de ejecución	100%

TERCERA: El contratista manifiesta que el balance financiero del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CUARTA: A la firma de la presente acta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P se compromete a pagar al contratista la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.750.000)** correspondiente al valor pendiente por pagar.

QUINTA: A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de **CERO ($0)**. a favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026.

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios N°014 del 22 de enero de 2026 y de la presente acta, quedando en paz y salvo por todo concepto entre las partes.

Para constancia firman las personas que en ella intervinieron, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 24 de junio de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General
Empoaguas E.S.P

LIZETH ALEJANDRA PENAGOS GUZMAN
Contratista.

GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
Subgerente Técnico Operativo
Empoaguas E.S.P
Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy pineda Urrea	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Apoyo Administrativo	Directora Jurídica	Gerente General